

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO.

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL; TIENEN COMO PROPÓSITO REGULAR LA ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO Y SE EXPIDEN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73, 77, FRACCIÓN II Y 86 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 37 FRACCIONES II, 38 BIS, 40 FRACCIÓN II, 41,42,44,47,50 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL; Y EN LOS ARTÍCULOS 4, 6, 8 FRACCIÓN II, 23,28,29,Y 37 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

ARTÍCULO 2.- SON SUJETOS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO DEL CONSEJO, LAS AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y DEL SECTOR PESQUERO A LOS CUALES APLICARA.

ARTÍCULO 3.- LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE PONCITLÁN, JALISCO OSTENTARAN CARGOS HONORÍFICOS POR LO QUE NO PERCIBIRÁN REMUNERACIÓN ALGUNA.

ARTÍCULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, DURARAN EN SU CARGO EL TIEMPO QUE DURE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA CUAL SE HAYA INTEGRADO.

ARTÍCULO 5.- LOS CONSEJEROS QUE SEAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA SERÁN CONSIDERADOS MIEMBROS PERMANENTES DENTRO DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 6.- LOS CONSEJEROS QUE REPRESENTEN A LAS ASOCIACIONES, CADENAS PRODUCTIVAS, ORGANIZACIONES GREMIALES, ECONÓMICAS Y COMISARIADOS EJIDALES, QUEDAN SUJETOS A LOS CAMBIOS DE REPRESENTACIÓN QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES A LAS QUE PERTENECEN.

A LOS NUEVOS REPRESENTANTES QUE SEAN NOMBRADOS SE LES INCORPORARA AL CONSEJO Y SE LES DEBERÁ TOMAR LA PROTESTA CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 7.- LOS CONSEJEROS TENDRÁN VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES QUE SE CELEBREN.

ARTÍCULO 8.- NINGÚN NÚCLEO RURAL ESTÁ OBLIGADO A PAGAR CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA, EN EFECTIVO O ESPECIE, A LOS SERVIDORES DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DE SUS PETICIONES, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES LO ESTABLEZCAN.

ARTÍCULO 9.- SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, LAS SIGUIENTES:

I.- PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y PESQUERA.

II.- PARTICIPAR EN LA DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS AGROPECUARIAS Y EN LA DEFINICIÓN DE SU POTENCIAL PRODUCTIVO, PRIVILEGIANDO LA CONSERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES;

III.- APOYAR EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LOS ASPECTOS DE SANIDAD AGROPECUARIA.

IV.- DIFUNDIR LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE COADYUVEN AL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE SU MUNICIPIO.

TITULO SEGUNDO

CAPITULO I

OBJETO Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 10.- EL CONSEJO TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

I.- PROPONER UN PLAN DE DESARROLLO RURAL PARA TODO EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, EL CUAL DEBERÁ SER ELABORADO CON LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO QUE TENGAN INJERENCIA CON LOS SECTORES AGROPECUARIO Y PESQUERO, ASÍ COMO CON SUS ORGANIZACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS, CON BASE EN UN DIAGNOSTICO MUNICIPAL, QUE SE OBTENGA MEDIANTE UN PROCESO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA, SEÑALANDO LAS ACCIONES Y PROYECTOS PRIORITARIOS.

II.- SER UNA INSTANCIA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DE DELIBERACIÓN Y DE TOMA DE DECISIONES SOBRE ACCIONES DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL MUNICIPIO.

III.- PROMOVER EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO PROCURANDO SU CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO.

IV.- PROMOVER LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS Y APOYOS QUE CANALIZAN LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES A LOS SECTORES AGROPECUARIO Y PESQUERO, Y HACERLA EXTENSIVA A TODOS LOS INTEGRANTES.

V.- IMPLEMENTAR Y FOMENTAR LA CREACIÓN DE SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL, COOPERATIVAS Y FIDEICOMISOS QUE PERMITAN LA OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN APLICACIÓN A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS.

VI.- GESTIONAR OPORTUNAMENTE LOS RECURSOS DE APOYO PROGRAMADOS POR LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA LOS SECTORES AGROPECUARIO Y PESQUERO PREVIA CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE DICHS SECTORES.

VII.- PROMOVER DE MANERA PERMANENTE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CON EL FIN DE OBTENER LOS APOYOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS IMPORTANTES DE LOS SECTORES AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL MUNICIPIO.

VIII.- PROMOVER E IMPULSAR UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA QUE RECONOZCA LA VULNERABILIDAD DE LOS SECTORES AGROPECUARIOS Y PESQUERO Y CONDUZCA AL MEJORAMIENTO SOSTENIDO Y SUSTENTABLE DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS INTEGRANTES PROCURANDO EL USO OPTIMO, LA CONSERVACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y ORIENTÁNDOSE A LA DIVERSIFICACIÓN DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

IX.- FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE.

X.- COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS CUANDO ASÍ LO SOLICITEN LOS CONSEJEROS O REPRESENTANTES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS O ASOCIACIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO Y PESQUERO.

XI.- COADYUVAR AL FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE LOS DIVERSOS PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.

XII.- CELEBRAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES CONVENIOS DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LOS SECTORES AGROPECUARIO Y PESQUERO EN MATERIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

XIII.- OBTENER RECURSOS FINANCIEROS PARA DAR CAPACITACIÓN A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS.

XIV.- FOMENTAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA ZONA RURAL.

ARTÍCULO 11.- PARA EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ENTIENDE POR:

I.- MUNICIPIO.- EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO.

II. AYUNTAMIENTO.- ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y NUEVE REGIDORES.

III. PRESIDENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H.

AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO.

IV. AUTORIDADES.- LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO ESTATAL, FEDERAL O MUNICIPAL QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE REGLAMENTO.

V. DIRECCIÓN GENERAL.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y FOMENTO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO.

VI. DIRECCIÓN.- A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

VII. COMISIÓN INTERSECRETARIAL.- A LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL CON INTERÉS EN LA MATERIA.

VIII. COMISIÓN.- LOS ÓRGANOS DE TRABAJO Y APOYO DEL CONSEJO QUE SE INTEGRAN CON EL FIN DE DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS POR EL PROPIO CONSEJO.

IX. COMISARIADO EJIDAL.- EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, ASÍ COMO DE LA REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL EJIDO.

X. CONSEJO.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO.

XI. LEY.- LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

XII. REGLAMENTO.- EL PRESENTE REGLAMENTO.

XIII. DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.- EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL TERRITORIO COMPRENDIDO FUERA DE LOS NÚCLEOS CONSIDERADOS URBANOS, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES, ASEGURANDO LA CONSERVACIÓN PERMANENTE DE LOS RECURSOS NATURALES, LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS AMBIENTALES DE DICHO TERRITORIO.

XV. PROGRAMAS SECTORIALES.- LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS, OBJETIVOS, PRESUPUESTO E INSTRUMENTOS PARA CADA UNO DE LOS ÁMBITOS DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

XVI. ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.- LOS PROCESOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS BASADOS EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA).

CAPITULO II

DE LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL CONSEJO

ARTÍCULO 12.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SE DEBERÁ INTEGRAR AL INICIO DE CADA ADMINISTRACIÓN, DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA INSTALACIÓN LEGÍTIMA DEL NUEVO AYUNTAMIENTO, DEBIÉNDOSE CUMPLIR PARA TAL EFECTO CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS MIGUEL NUÑEZ LOPEZ, INSTRUIRÁ AL SECRETARIO GENERAL LIC. JAVIER ZAMORA REYES, PARA QUE EN LA SESIÓN DE CABILDO QUE CORRESPONDA, SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA CONVOCATORIA RESPECTIVA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.
- B) EL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL C. ROBERTO ROMO CASTELLANOS PROPONDRÁ AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MIGUEL NUÑEZ LOPEZ LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, ASÍ COMO QUE FUNCIONARIOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO SERÁN SUSCEPTIBLES PARA INTEGRAR EL CONSEJO.
- C) UNA VEZ APROBADA LA ESTRUCTURA DEL CONSEJO EL PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MIGUEL NUÑEZ LOPEZ POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR C. ROBERTO ROMO CASTELLANOS CONVOCARA A UNA PRIMERA SESIÓN EN LA CUAL SE DECLARARA INSTALADO EL CONSEJO, Y SE TOMARA LA PROTESTA DE LEY A SUS INTEGRANTES.
- D) CADA CONSEJERO PROPIETARIO DEBERÁ DESIGNAR POR ESCRITO UN SUPLENTE QUE LO SUSTITUYA EN SUS FALTAS TEMPORALES.

ARTÍCULO 13.- EL CONSEJO ESTARÁ INTEGRADO EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA POR:

I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MIGUEL NUÑEZ LOPEZ O QUIEN EL DESIGNE, QUE SERÁ EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

II.- EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL ROBERTO ROMO CASTELLANOS SERÁ EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO, ASÍ COMO EL MODERADOR EN LAS SESIONES QUE SE CELEBREN.

III.- LA REGIDORA DE LA COMISION DE AGRICULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO C. MA.DEL CARMEN MUÑOZ FLORES O QUIEN EL DESIGNE, QUE SERÁ EL COORDINADOR DE DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES FELIPE MARTINEZ MARTINEZ.

IV.- EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS C. DANIEL GARCIA ALVAREZ

V.-UN REPRESENTANTE DE LA SADER ESTATAL RICARDO BLANQUET LOPEZ

VI.- UN REPRESENTANTE DEL SECTOR AGRÍCOLA, CHAYOTE, GANADERO, PESCA Y ACUACULTURA.

[REDACTED] 16. Eliminado, 6 palabras RAUL CASTELLANOS FRANCO, [REDACTED] 16. Eliminado, 3 palabras

VII.- UN REPRESENTANTE DE LOS COMISARIADOS EJIDALES Y DE LOS COMISARIADOS COMUNALES:

REPRESENTANTE DE COMISARIADOS EJIDALES: C. [REDACTED] 16. Eliminado, 3 palabras

REPRESENTANTE DE COMISARIADO COMUNALES: [REDACTED] 16. Eliminado, 4 palabras

VIII.- UN REPRESENTANTE DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES: RAUL DE LA CRUZ DE LOS SANTOS.

IX.- UN REPRESENTANTE DE LOS AGENTES MUNICIPALES: BENITO BARAJAS DELGADILLO

CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO



ARTÍCULO 14.- EL CONSEJO MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

7

C. ROBERTO ROMO CASTELLANOS.
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL.

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.
C. LUIS MIGUEL NUÑEZ LÓPEZ LIC. SANDRA NÁPOLES AGUILAR LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA
PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO DEL COMITÉ INTEGRANTE DEL COMITÉ

ATRIBUCIONES:

I.- ELABORAR UN DIAGNOSTICO PARA CADA UNA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS IMPORTANTES EN EL MUNICIPIO.

II.- CON BASE EN EL DIAGNOSTICO QUE SE OBTENGA, FORMULAR EL PLAN DE DESARROLLO RURAL, EN EL QUE SE DEFINAN LAS DEMANDAS DEL SECTOR RURAL, CON EL FIN DE GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE RESUELVAN LA PROBLEMÁTICA DEL SECTOR Y DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS.

III.- FORMULAR UN PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DE FORMA QUE SE PROCURE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL CONSEJO.

IV.- DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE APLIQUEN AL SECTOR AGROPECUARIO.

V.- IDENTIFICAR Y PROMOVER LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, RELATIVOS A LA CONVERSIÓN PRODUCTIVA Y A LA ECOLOGÍA.

VI.- COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL LOCAL.

VII.- PROMOVER LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA Y LA CAPACITACIÓN DE LOS PRODUCTORES.

VIII.- PROMOVER LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE CONCERTACIÓN ENTRE AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y DE LOS SECTORES SOCIALES DEL MUNICIPIO EN ATENCIÓN AL DESARROLLO RURAL MUNICIPAL.

IX.- COPARTICIPAR CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MEDIO RURAL MUNICIPAL.

X.- ANALIZAR Y APORTAR, EN SU CASO, LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL PRESENTE REGLAMENTO, QUE HAGAN SUS INTEGRANTES, EN APEGO A LAS LEYES EN LA MATERIA.

XI.- CANALIZAR LAS SOLICITUDES PARA EL DESARROLLO RURAL ANTE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL QUE CORRESPONDA.

XII.- COADYUVAR EN LA CORRECTA APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS DE LA MATERIA.

XIII.- LAS DEMÁS QUE SE ACUERDEN POR MAYORÍA DE VOTOS CON APEGO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

CAPÍTULO IV

FACULTADES Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 15.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO LAS SIGUIENTES:

I.- CONVOCAR A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO ROBERTO ROMO CASTELLANOS, A LAS SESIONES DEL CONSEJO.

II.- PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO, ASÍ COMO REPRESENTAR AL CONSEJO EN LOS EVENTOS EN QUE ASÍ SE REQUIERA.

III.- SOMETER POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO ROBERTO ROMO CASTELLANOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO, EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN RESPECTIVA.

IV.- DECLARAR INICIADA Y AGOTADA LA SESIÓN, ADEMÁS DE LOS RECESOS PERTINENTES.

V.- SOMETER A VOTACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DURANTE LA SESIÓN.

VI.- DECIDIR EN CASO DE EMPATE EN LA VOTACIÓN, A TRAVÉS DE SU VOTO DE CALIDAD LOS ACUERDOS DEL CONSEJO.

VII.- PRESENTAR PROPUESTA DE NUEVOS INTEGRANTES AL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

VIII.- FORMULAR CON APOYO DEL SECRETARIO TÉCNICO ROBERTO ROMO CASTELLANOS, EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO.

IX.- PROPONER AL CONSEJO LA INSTALACIÓN DE COMISIONES CON EL FIN DE ESTUDIAR O EVALUAR LAS POLÍTICAS, PROYECTOS Y ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

XI.- COORDINAR LAS ACCIONES QUE EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, REALICE EL CONSEJO.

XII.- INFORMAR AL CONSEJO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO A LOS PRODUCTORES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR PARA ACCEDER A DICHS PROGRAMAS.

XIII.- COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LOS PROGRAMAS DE APOYO, A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL.

XIV.- PROMOVER LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA Y LA CAPACITACIÓN DE LOS PRODUCTORES.

XV.- PROMOVER LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE CONCERTACIÓN ENTRE AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, Y DE LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES DEL MUNICIPIO EN ATENCIÓN AL DESARROLLO RURAL MUNICIPAL.

XVI.- PROMOVER LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO CON EL PROPÓSITO DE ORIENTAR LAS ACCIONES JURÍDICAS NECESARIAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

XVII.- PRESENTAR UN INFORME ANUAL AL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO E INSTRUIR AL SECRETARIO TÉCNICO PARA QUE INFORME A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO.

XVIII.- CANALIZAR LAS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO RURAL ANTE LAS DEPENDENCIAS QUE CORRESPONDAN EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO.

XIX.- COADYUVAR EN LA CORRECTA APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS DE LA MATERIA.

ARTÍCULO 16.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO ROBERTO ROMO CASTELLANOS:

I.- INFORMAR AL PRESIDENTE LUIS MIGUEL NIÑEZ LOPEZ DE TODOS LOS COMUNICADOS QUE LLEGUEN AL CONSEJO.

II.- CONVOCAR A LAS SESIONES DEL CONSEJO, PREVIA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE LUIS MIGUEL NIÑEZ LOPEZ.

III.- NOMBRAR LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARAR EXISTENCIA DE LOS QUÓRUM LEGAL; SI ES QUE LO HAY.

IV.- VIGILAR QUE LAS SESIONES SE DESARROLLEN CON EL DEBIDO ORDEN Y CON APEGO A LA ORDEN DEL DÍA, CONCEDIENDO EL USO DE LA VOZ, CONFORME LOS SOLICITEN LOS INTEGRANTES.

V.- LLEVAR EL REGISTRO DE LOS ASISTENTES A CADA SESIÓN E INFORMAR AL PRESIDENTE LUIS MIGUEL NUÑEZ LOPEZ LA ACUMULACIÓN DE LAS FALTAS SIN JUSTIFICAR.

VI.- TERMINADA LA SESIÓN DEL CONSEJO, ELABORAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

VII.- HACER LLEGAR POR LAS VÍAS PERTINENTES UN TANTO DEL ACTA DE LA SESIÓN, AL CONSEJO DISTRITAL.

VIII.- INTEGRAR EL ARCHIVO DEL CONSEJO CON LAS ACTAS DE LAS SESIONES, Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN SER CONSERVADAS PARA SU CONSULTA.

IX.- CERTIFICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DEL CONSEJO, CUANDO ASÍ LE SEA SOLICITADO POR ESCRITO, POR ALGUNO DE LOS CONSEJEROS U OTRAS INSTANCIAS AFINES A JUICIO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

X.- FIRMAR LOS COMUNICADOS CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LUIS MIGUEL NUÑEZ LOPEZ, PARA SU LEGAL VALIDEZ.

XI.- FIRMAR LAS ACTAS DE SESIONES.

XII.- DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONSEJO.

XIII.- LLEVAR UN LIBRO DE ACTAS EN EL QUE SE CONSIGNE EL RESULTADO Y LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES.

XIV.- ASESORAR A LOS PRODUCTORES EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS.

XV.- GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LOS ASUNTOS O TRAMITES QUE LE INDIQUE EL CONSEJO Y/O EL PRESIDENTE DEL MISMO.

XVI.- APOYAR A LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PRODUCTORES, EN LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE

APOYO A LOS SECTORES AGROPECUARIO Y PESQUERO.

XVII.- EMITIR SU OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS ASUNTOS QUE SEAN TRATADOS EN LAS ASAMBLEAS DEL CONSEJO.

XVIII.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN EXPRESAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MIGUEL NUÑEZ LOPEZ O EL PLENO DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 17.-SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS CONSEJEROS:

I.- ASISTIR DE MANERA PUNTUAL A LAS REUNIONES DEL CONSEJO Y PARTICIPAR DE MANERA RESPETUOSA CON VOZ Y VOTO EN LAS MISMAS.

II.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL PRESENTE REGLAMENTO Y LOS ACUERDOS DEL CONSEJO.

III.- HACER PROPUESTAS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES.

IV.- PROPONER AL PLENO LAS MODIFICACIONES QUE AL PRESENTE REGLAMENTO CONSIDEREN PERTINENTES.

V.- PARTICIPAR EN LAS COMISIONES QUE LE ASIGNE EL CONSEJO.

VI.- NOMBRAR POR ESCRITO A UN SUPLENTE QUE LO REPRESENTE EN LOS CASOS DE AUSENCIA.

CAPÍTULO V

DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 18.- LAS SESIONES DEL CONSEJO SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; LAS PRIMERAS DEBERÁN VERIFICARSE UNA VEZ AL MES Y LAS SEGUNDAS TENDRÁN VERIFICATIVO CUANDO ASÍ LO DETERMINE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO LUIS MIGUEL NUÑEZ LOPEZ; AMBAS SESIONES INVARIABLEMENTE SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE O BIEN POR LA PERSONA QUE ESTE AUTORICE PARA ELLO.

ARTÍCULO 19.- LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEBERÁN SER CONVOCADAS POR EL SECRETARIO TÉCNICO ROBERTO ROMO CASTELLANOS POR INDICACIÓN QUE RECIBIRÁ DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO LUIS MIGUEL NUÑEZ LOPEZ.

ARTÍCULO 20.- LAS CONVOCATORIAS DEBERÁN CONTENER LA ORDEN DEL DÍA Y DEBERÁN NOTIFICARSE CUANDO MENOS CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LOS CONSEJEROS CUANDO SEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.

ARTÍCULO 21.- PARA QUE EXISTA QUÓRUM LEGAL EN LAS SESIONES ORDINARIAS, SE DEBERÁ CONTAR CON LA ASISTENCIA DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO, DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 22.- SI A LA HORA EN QUE FUE CONVOCADA LA SESIÓN, NO SE CUENTA CON EL NÚMERO SUFICIENTE DE CONSEJEROS PARA QUE EXISTA QUÓRUM LEGAL SE DARÁ UN TIEMPO DE ESPERA, MÁXIMO DE 15 MINUTOS PARA INICIAR LA SESIÓN.

ARTÍCULO 23.- EN EL CASO DE QUE NO HUBIERE EL QUÓRUM MÍNIMO REQUERIDO, SE ELABORARA EL ACTA RESPECTIVA PARA HACER CONSTAR EL HECHO Y SE CONVOCARA NUEVAMENTE A OTRA PUDIENDO SER INCLUSO EL MISMO DÍA, TENIENDO, EN TODO CASO EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, Y LAS DECISIONES TENDRÁN PLENA VALIDEZ, CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE LOS ASISTENTES.

ARTÍCULO 24.- EN LAS SESIONES DEL CONSEJO, LAS DETERMINACIONES, LOS ACUERDOS Y LAS RESOLUCIONES, DEBERÁN SER TOMADOS POR MAYORÍA DE VOTOS Y SERÁN DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LOS CONSEJEROS AUSENTES.

ARTÍCULO 25.- EL CONSEJO PODRÁ INVITAR A PARTICIPAR EN LAS SESIONES Y DE ACUERDO AL TEMA DE QUE SE TRATE, A AQUELLOS EXPERTOS O MIEMBROS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS U ORGANIZACIONES PRIVADAS, QUE POR SU PREPARACIÓN MERITO O FUNCIÓN PUEDAN COADYUVAR A LOGRAR UN MEJOR ENTENDIMIENTO DE LAS TAREAS Y TEMAS DEL CONSEJO, TENIENDO DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO.

ARTÍCULO 26.- CUANDO ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DESEE QUE INCLUYA ALGÚN ASUNTO EN UNA SESIÓN ORDINARIA DEBERÁ CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE Y REALIZAR LA SOLICITUD CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN AL DÍA SEÑALADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA SESIÓN.

ARTÍCULO 27.- LAS SESIONES DEBERÁN INICIAR CON LA LECTURA DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR A EFECTO DE LLEVAR A CABO SU APROBACIÓN O MODIFICACIÓN.

ARTÍCULO 28.- EL CONSEJO PODRÁ INTEGRAR LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE CREA NECESARIAS A FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS; SEÑALÁNDOSE ENTRE ELLAS DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES:

- I.- COMISIÓN DE AGRICULTURA 16. Eliminado, 3 palabras
- II.- COMISIÓN DE GANADERÍA 16. Eliminado, 3 palabras
- III.- COMISIÓN DE PESCA 16. Eliminado, 3 palabras
- IV.- COMISIÓN DEL CHAYOTE 16. Eliminado, 4 palabras
- V.- COMISION DE PORCICULTURA 16. Eliminado, 4 palabras

ARTICULO 29.- EL NUMERO DE COMISIONES PODRÁ AMPLIARSE O REDUCIRSE EN ACUERDO TOMADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 30.- PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES, SE DEBERÁ OBSERVAR LO SIGUIENTE:

I.- CADA COMISIÓN SE CONFORMARA POR LO MENOS CON TRES MIEMBROS DEL CONSEJO DE ENTRE LOS CUALES SE DESIGNARA UN COORDINADOR. ESTAS COMISIONES PODRÁN AUXILIARSE CON ASESORES Y EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS RESPECTIVA COMISIÓN.

II.- LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEBERÁ HACERSE CONSTAR COMO ACUERDO EN EL ACTA RESPECTIVA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE, ASIMISMO, DEBERÁ ASENTARSE QUIÉNES SERÁN SUS INTEGRANTES, PUDIENDO INSCRIBIRSE LOS MIEMBROS QUE TENGAN INTERÉS EN EL TEMA, DURANTE LA MISMA SESIÓN. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DEBERÁ NOMBRAR A UN COORDINADOR POR CADA UNA DE LAS COMISIONES QUE SE HUBIEREN INTEGRADO.

III.- LAS COMISIONES DEBERÁN ENVIAR A LA SECRETARIA TÉCNICA, SU PROGRAMA DE TRABAJO PARA DAR ATENCIÓN A LOS ASUNTOS QUE LES HAYAN SIDO ENCOMENDADOS, DEBIENDO ESPECIFICAR LAS RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS QUE LA CONFORMAN. LO ANTERIOR A MAS TARDAR DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU INTEGRACIÓN.

IV.- LAS PROPUESTAS DE LAS COMISIONES SERÁN PRESENTADAS AL CONSEJO PARA SU APROBACIÓN BUSCANDO QUE ESTA SE DÉ,

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2, art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

C. ROBERTO ROMO CASTELLANOS.
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL.

PONCITLÁN
Gobierno Municipal

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.
C. LUIS MIGUEL NUÑEZ LÓPEZ LIC. SANDRA NÁPOLES AGUILAR LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA
PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO DEL COMITÉ INTEGRANTE DEL COMITÉ

PREFERENTEMENTE, POR CONSENSO.

ARTÍCULO 31.- LA COMISIONES DEBERÁN EXPONER DURANTE LAS SESIONES DEL CONSEJO LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS QUE LES HAYAN SIDO ENCOMENDADOS CON EL FIN DE QUE SEAN APROBADOS O EN SU CASO SEAN PROPUESTAS LAS MODIFICACIONES NECESARIAS.

ARTÍCULO 32.- PARA EL CASO DE QUE CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE ALGUNA COMISIÓN DESEARA DARSE DE BAJA, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO TANTO AL COORDINADOR DE LA COMISIÓN, COMO AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO, EL MISMO PROCEDIMIENTO SERÁ NECESARIO PARA INCLUIR A UN NUEVO INTEGRANTE EN CADA COMISIÓN.

TRANSITORIOS:

I.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL H. CUERPO EDILICIO DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, QUIEN ORDENARA SU PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

II.- UNA VEZ PUBLICADAS LAS PRESENTES DISPOSICIONES, REMÍTASE MEDIANTE OFICIO UN TANTO DE ELLAS AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LOS EFECTOS ORDENADOS EN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

III.- SE FACULTA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, A SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

C. ROBERTO ROMO CASTELLANOS
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.
C. LUIS MIGUEL NUÑEZ LÓPEZ LIC. SANDRA NÁPOLES AGUILAR LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN

REFERENCIAS:
5. TELÉFONO
16. NOMBRES DE PARTICULARES

C. LUIS MIGUEL NUÑEZ LOPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCITLAN, JAL.	5. Eliminado, 1 palabra
C. MA. DEL CARMEN MUÑOZ FLORES	PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	5. Eliminado, 1 palabra
C. ROBERTO ROMO CASTELLANOS	DIRECTOR DE DESARROLLO Y FOMENTO AGROPECUARIO	5. Eliminado, 1 palabra
C. DANIEL GARCIA ALVAREZ	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	5. Eliminado, 1 palabra
C. RICARDO BLANQUET LOPEZ	SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ESTATAL (SADER)	5. Eliminado, 1 palabra
16. Eliminado, 3 palabras	REPRESENTANTE DEL SECTOR AGRICOLA	5. Eliminado, 1 palabra
16. Eliminado, 3 palabras	REPRESENTANTE DEL SECTOR AGRICOLA	5. Eliminado, 1 palabra
16. Eliminado, 3 palabras	REPRESENTANTE DEL SECTOR DE CHAYOTE	5. Eliminado, 1 palabra
C. RAUL CASTELLANOS FRANCO	REPRESENTANTE DEL SECTOR GANADERO	5. Eliminado, 1 palabra
16. Eliminado, 3 palabras	REPRESENTANTE DEL SECTOR DE PESCA Y ACOCULTURA	5. Eliminado, 1 palabra
16. Eliminado, 3 palabras	REPRESENTANTE DE LOS COMISARIADOS EJIDALES	5. Eliminado, 1 palabra
16. Eliminado, 4 palabras	REPRESENTANTE DE LOS COMISARIADOS COMUNALES	5. Eliminado, 1 palabra
C. RAUL DE LA CRUZ DE LOS SANTOS	REPRESENTANTE DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES	5. Eliminado, 1 palabra
C. BENITO BARAJAS DELGADILLO	REPRESENTANTE DE AGENTES MUNICIPALES	5. Eliminado, 1 palabra

PONCITLAN
Gobierno Municipal
2011 - 2021

